



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CERTIFICADO Num. 09/2	Ejemplar: 50 pesetas De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Miércoles 9 de enero	Número 7

Delegación de Hacienda

Tesorería-Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito en Aval Bancario, número de entrada 1.509 y de Registro número 205, por importe de 3.287.746 pesetas, constituido en 20 de noviembre de 1984 por don Abraham de las Heras, S. A.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 20 de diciembre de 1984.
— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito Necesario sin Interés, número de entrada 1.412 y de registro número 41.044, por importe de 300.000 pesetas, constituido en 8 de noviembre de 1982 por don Martín Gallo González para Libertad Provisional sumario 26/82.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Regla-

mento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 20 de diciembre de 1984.
— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito Necesario sin Interés, número de entrada 231 y de registro número 41.344, por importe de 30.000 pesetas, constituido en 19 de febrero de 1983 por don Fernando Gómez Espejo para recurso de alzada contra expediente 497/82.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Regla-

mento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 20 de noviembre de 1984.
— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Bennouna Abdeslam, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 709 de 1984, sobre imprudencia con daños seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes en virtud de lo ordenado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.456/84 en juicio oral y público por imprudencia simple con resultado de daños contra Najim Mohamed, de 34 años, conductor del vehículo matrícula 66-00-HV 94, con domicilio en Rue Du Docteur Bring 14-20 94 Champigny Sur Marnee, Francia, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y los perjudicados Rosa María Feito Rodríguez y Tomás Feito Becerro, vecinos de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Najim Mohamed como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que por vía de indemnización abone a Tomás Feito Becerro por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad en la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientas cuarenta y una pesetas y al pago de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. — Rubricado: está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha. Concuerta con su original, a que me remito en su caso si fuera necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Najim Mohamed, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide

la presente cédula en la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.926/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones entre las partes que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.926/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con lesiones, contra Casimiro Moraiz, nacido en Sirapicos (Portugal) el 28 de diciembre de 1940, hijo de Mario y Beatriz, casado, conductor, domiciliado en 4.200 Onerhausen, calle Frafester, 15, actualmente en ignorado paradero; como denunciante Rufo Achurra Arieta, de 71 años, casado, pensionista, vecino de Lequeitio, Avda. Pascual, 4, y como perjudicado el Instituto Nacional de la Salud, representando por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Casimiro Moraiz, como autor responsable de una falta por imprudencia simple con lesiones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a Rufo Achurra Arrieta en cincuenta mil pesetas por gastos de taxi, noventa y ocho mil pesetas por gastos de hotel y un millón noventa mil pesetas por días de incapacidad, secuelas y dolor moral, respondiendo en primer término de esta última cifra y hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía, a quien corresponde por razón del Seguro Obligatorio —Carta Verde— y en el exceso el propio condenado. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El. Angel Redondo. — Rubricado.»

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», al condenado Casimiro Moraiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.510/84, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.510/84, en juicio oral y público, por denuncia de David Sebastián Castellanos, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos, calle Vitoria, 142, contra Pajak Crzystof, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Pajak Crzystof, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas, y a que indemnice a David Sebastián Castaños en la cantidad de 10.500 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pajak Crzystof,

que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 1.435/84 sobre estafa, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.435/84, en juicio oral y público por denuncia de Mariano Arce Alonso, mayor de edad, soltero, taxista y vecino de Burgos, calle Vitoria, 54 bis, contra Santiago Pablos González, que se halla en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Santiago Pablos González, como autor responsable de una falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Mariano Arce Alonso en la cantidad de once mil cien pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Santiago Pablos González, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.348/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.348/84, en juicio oral y público, por denuncia de Francisco Cenalmor Martín, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de Burgos, calle Martínez del Campo, 10, contra Wistano Sáez, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Wistano Sáez como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de 2.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Francisco Cenalmor Martín en la cantidad de 40.733 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: — María Teresa Monasterio. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Wistano Sáez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 369/83, seguido sobre estafa, contra Herminio Martín Romero, que se encuentra en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio y que asciende a la cantidad de diecinueve mil cincuenta pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada, para que haga

efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Igualmente por la presente se le requiere para que se persone en este Juzgado al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor impuesto.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Herminio Martín Romero, en paradero desconocido, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 522/84, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 522/84 por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en virtud de Atestado por accidente de circulación sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Peter Rockimayer de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Albina Rockenmayer y a Peter Rochimayer, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Isabel Alonso.

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 526/84 ha recaído la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 526/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ibrahim como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnice a don José Ontoria González en la suma de 73.035 pesetas por los daños sufridos y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Ibrahim, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Isabel Alonso.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Yo, la infrascrita Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el número 256-84 se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia-Juez. — Señor Martínez Presa. — En Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Por hecha la anterior comparecencia y visto su contenido se admite en ambos efectos la apelación que contra la sentencia dictada en estos autos interpone el demandado don Jesús Pinedo Ortiz y como emplazamiento de las partes, por término de cinco días, remítanse las diligencias originales al señor Juez de la Primera Instancia e Instrucción de este Partido, acompañadas de atento oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente. Remítase cédula de emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia y carta-orden al Juz-

gado de Paz de Berriz (Vizcaya). — Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa. — María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Manuel Correia, de 39 años de edad, casado, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Visitación Fernández.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 739 de 1984, se notifique a Antonio Barbosa de Abreu, de 44 años de edad, casado, albañil y con domicilio en Portugal y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado ante la Comisaría de Policía de Tuy (Pontevedra), que tienen por asunto sustracción de dos bolsos de mano, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Visitación Fernández.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 671 de 1984, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 671 de 1984, por denuncia de Diligencias Previas número 445 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Carlos Eduardo Gómez Ruiz, de 46 años de edad, casado, químico y vecino de Suiza, en el que han sido parte el expresado, Arturo Vilarino Paz, de 31 años de edad, casado, albañil y vecino de Francia y en la actualidad ambos en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Eduardo Gómez Ruiz de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Carlos Eduardo Gómez Ruiz y a Arturo Vilarino Paz, que en la actualidad ambos se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo autos de juicio de faltas señalado con el número 519 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez susti-

tuto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 519 de 1984, en juicio oral y público, sobre estafa por denuncia de Renfe contra José Luis Ballesteros Rodríguez, de 24 años de edad, soltero, calefactor y vecino de Baracaldo (Vizcaya) y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Ballesteros Rodríguez, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587 número 3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil setecientas sesenta y ocho pesetas. Dicha cantidad devengará en favor de la perjudicada desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Firmada y rubricada. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación al inculcado José Luis Ballesteros Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 709 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas

número 709 de 1984, en juicio oral y público sobre estafa por denuncia de Renfe, contra Alfonso Caballero Jiménez, de 24 años de edad, soltero, ayudante de barrenista y vecino de Montánchez (Cáceres) y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Caballero Jiménez como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587 número 3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Renfe en la cantidad de dos mil pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación al inculcado Alfonso Caballero Jiménez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo se hace público que en este Instituto y a las diez horas del día de hoy, veintiséis de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación de Empleados Integrados en la Administración del Estado (no funcionarios), cuyos ám-

bitos son: territorial la Provincia de Burgos y profesional los empleados del Estado no funcionarios y no sujetos a contrato de derecho administrativo, afectados por el Real Decreto 1.434/1979, de 16 de junio, en activo, y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución son: don Casiano Hernández Ruiz, don Eliseo Díez Calzada, don Dionisio Mínguez Ibáñez y don Fernando Ortega Barriuso.

Burgos, 26 de diciembre de 1984.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de premios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra Metalúrgicas Auxiliares del Arlanzón, S. A., ha dictado la siguiente:

Providencia-Magistrado. — Señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: No reflejándose en el edicto de subasta contra el apremiado Metalúrgicas Auxiliares del Arlanzón, S. A., la hora de celebración de la misma, ésta ha de hacerse a las 12 horas del día señalado, 4 de febrero de 1985, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Notifíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose copia del mismo al Gobierno Civil de Burgos para su publicación.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS

Cédulas de notificación

En autos número 1.188/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Ricardo Ochoa de Retana

López de Briñas, contra Fundiciones Ederria, S. A., y otros, sobre accidente, obra una providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia-Magistrado. — Señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dada cuenta: por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y su copia, únase aquél a la pieza separada del recurso. Dése traslado a las partes recurridas con entrega de aludidas copias para que en el plazo de cinco días puedan presentar escrito de impugnación, que deberá llevar firma del Letrado. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí. — Firmado. — F. I. Domínguez Herrero.»

Y para que sirva de notificación y traslado a la empresa Fundiciones Ederria, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Carretera Madrid-Irún, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos 998/84 seguidos por José Manuel Sánchez Vega y otros contra Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., sobre salarios, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos ha dictado, con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 752/84. — En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de una y como demandantes, don José Manuel Sánchez Vega, don Luis García Valderrama y don Luis Echevarría Larralde contra la empresa Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Fabrica-

ciones Metálicas de Briviesca, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que, por los conceptos que se expresan en el apartado tercero de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguientes: a don José Manuel Sánchez Vega, 278.236 pesetas; a don Luis García Valderrama, 265.894 pesetas, y a don Luis Echevarría Larralde, 278.236 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar en el Banco de España, cuenta 435, el importe de la condena (art. 154 de la Ley de Procedimiento laboral), así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, de Burgos, cuenta 1020-4 (art. 181 de la propia Ley Procesal). — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — R. A. Jiménez.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Polígono Bayas, parcela 82, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Al amparo del artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, en Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan en la zona de Fuidio-Mesanza-San Martín de Galvarín (Condado de Treviño, Burgos) a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tenor del artículo 221 de la citada ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 17 de diciembre de 1984.
— El Jefe Provincial (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1984, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación Reformado de la II fase del Polígono Residencial Allendeduero, acordando, asimismo, sacar a información pública dicho Plan Parcial durante el plazo de un mes al objeto de quedar a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo presentarse durante ese período de tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de julio de 1978.

Aranda de Duero, 14 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector SUP-PR-1 «Ensanche Allende», del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones y observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del citado Reglamento de Planeamiento, con la aprobación inicial del referido Plan Parcial ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio objeto del mismo que a continuación se expresa, cuyo detalle se recoge en la documentación gráfica del Plan:

«Terrenos comprendidos al Sur y Sudeste del Ensanche actual de la Ciudad, con los siguientes límites: al Noroeste, eje de la calle República Argentina, límite del llamado Parque de Antonio Cabezon, sigue con tramos de las calles Condado de Treviño y Juan Ramón Jiménez y continúa nuevamente con el eje de la calle República Argentina, hasta su intersección, en el punto más al Norte, con el eje de la calle Vicente Aleixandre; al Nordeste, prolongación del eje de la calle Vicente Aleixandre, que a su vez coincide con las Unidades de Actuación colindantes al Sector de «Camino Viejo de Bayas» y «Carretera de Logroño»; al Sudeste y Sur, siguiendo una línea poligonal irregular, limita con fincas rústicas hasta interseccionar con el actual Camino de Anduva, incluyendo un tramo de aproximadamente 230 metros del llamado Camino de Aciturri, y al Sudoeste, con el citado Camino de Anduva hasta su enlace con el eje de la calle República Argentina, cerrando la delimitación del Sector.»

Dicha suspensión del otorgamiento de licencias, al no estar acordada la suspensión previa, tendrá una duración máxima de dos años a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 3, del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización del Primer Polígono de Actuación del Plan Parcial del Sector PR2, SUP-R20» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto don Jesús Zárate Gallego, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 34.127.719 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, acordó aprobar inicialmente las siguientes Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro, actualmente vigente:

a) «Interrupción de la calle República Argentina en el tramo comprendido entre la calle de Parque Antonio Cabezon y la calle Juan Ramón Jiménez, al objeto de asegurar la unidad y continuidad física del referido parque, evitando su fraccionamiento, habida cuenta que la función vial de la citada calle, de tráfico local

únicamente, es perfectamente absorbible por el completo entramado viario del Ensanche.»

b) «Modificación de la redacción de uno de los apartados de la Norma 3.2.3.4. del Plan General referida al Sector SUP-PR-1 «Ensanche Allende», que dice: «En lo no regulado específicamente en este apartado serán de aplicación las Ordenanzas del Ensanche Allende Actual (2 b)», quedando redactado en la siguiente forma: «En lo no regulado específicamente en el correspondiente Plan Parcial, serán de aplicación las Ordenanzas del Ensanche Allende Actual (2 b)».»

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, quedan sometidas dichas Modificaciones a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Comunidad de Regantes de Arandilla

Don Ricardo Delgado Andrés, Presidente de la Comunidad de Regantes de Arandilla, por el presente anuncio, convoca a junta general extraordinaria a todos los propietarios de fincas enclavadas dentro de la zona regable, la cual tendrá lugar en el salón de la Cámara Agraria Local, a las 13 horas del domingo siguiente de haber transcurrido 30 días hábiles a la fecha de la publicación de este anuncio, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Reparación del canal y acequias dependientes del la Comunidad.
- 2.º Solicitud de auxilios económicos al MOPU.

3.º Autorización para solicitar créditos a entidades bancarias.

Arandilla, a 28 de noviembre de 1984. — El Presidente, Ricardo Delgado.

145.—1.875,00

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Alcaldía hasta la hora de celebrarse la subasta.

Bajauri, a 5 de diciembre de 1984. — El Presidente (ilegible).

144.—2.060,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Obécuri

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las trece horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Obécuri (Condado de Treviño) la subasta de 119 hayas y 20 robles maderables y un haya leñosa, con un volumen de 138 m.c. de madera y 35 m.c. de leña de sus copas, procedentes del monte «La Dehesa», número 180, tasado todo ello en 980.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán presentarse los pliegos debidamente llenos y reintegrados, acompañando el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Alcaldía hasta el momento de celebrarse la subasta.

Obécuri, a 5 de diciembre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

143.—2.050,00

Junta Vecinal de Bajauri

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño) la subasta de 136 hayas maderables y 5 hayas leñosas, con un volumen de 155 m.c. de madera y 43 m.c. de leña de sus copas, procedentes del monte «La Dehesa», número 181, tasado todo ello en 1.179.700 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar el pliego debidamente rellenado y reintegrado, acompañando el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Junta Vecinal de Momediano

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 12, 14, 16 de junio y 2 de julio de 1975, así como al Económico-Administrativo aprobado por esta Junta y que se somete a información pública por plazo de 8 días, se anuncia subasta pública para el siguiente aprovechamiento de madera: 303 pinos silvestres en pie, en el tramo IV, Cuartel C del monte San Martín, número 407 de la pertenencia de esta Entidad, con un volumen de 323 metros cúbicos de madera y 76 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 1.887.650 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad, a las 13 horas del día siguiente hábil, a contar del inmediato hábil al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de depositarse en arcas de la Entidad previamente la cantidad de 75.506 pesetas en calidad de garantía provisional. La definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Si esta subasta resultare desierta se celebrará nuevamente en el mismo precio y condiciones al décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la celebración de la primera.

Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado con media hora de antelación, al menos a la hora de la celebración de la subasta y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en relación con

la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, en el monte San Martín de la pertenencia de la Junta Vecinal de Momediano, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra) (lugar, fecha y firma).

Momediano, a 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Pedáneo, Anastasio Paredes.

146.—3.510,00

Junta Vecinal de Valpuesta

Por acuerdo de esta Junta y con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, al siguiente día hábil de que se cumplan veinte días también hábiles, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta, a las doce horas, la subasta pública de los aprovechamientos cinegéticos del monte de utilidad pública «Cuesta-bortal», número 373, propiedad de esta Junta Vecinal que tiene una superficie de 194 hectáreas, bajo el tipo de licitación de ciento treinta mil pesetas por cada campaña cinegética, que dará comienzo el día uno de agosto y terminará el 31 de julio, siendo el arrendamiento por seis campañas cinegéticas.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentra de manifiesto en la Sala Concejo de esta Junta, todos los días laborables.

Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta media hora antes a la celebración de la subasta, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Casa de Concejo de esta Junta.

Sólo podrán optar a la subasta los propietarios de los cotos de caza colindantes.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda licitación después de transcurridos otros diez días hábiles, contados a partir del siguiente que corresponda celebrar la primera.

Valpuesta, a 21 de diciembre de 1984. — El Presidente, Manuel Bardecí.

174.—2.205,00